SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

ITALIA 646 - (2000) ROSARIO - SANTA FE - TEL: (0341) 4202000
rosario@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto
Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9
Inicio de actividades: 04-01-1940

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR	RAMO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	LUGAR Y FECHA EMISIÓN
ABUT TRANSPORTES S.A.	AUTOMOTORES	00HS. DEL 05/11/2023	00HS. DEL 05/05/2024	ROSARIO, 02/11/2023
DIRECCIÓN	**N° PÓLIZA / N° FACTURA**	**CONCEPTO**	**N° SOCIO**	**DNI/CUIT**
SANTIAGO MASA 1305	01-01-01-31406170	EMISIÓN	01-00515142	30-71070662-6
LOCALIDAD - PROVINCIA	**ENDOSO**	**COND. IVA**	**CLAVE LINK/BANELCO**	
2148 CENTENO, SANTA FE	0	Inscripto	0100515142	

Objeto del Seguro

RIESGO N°	CATEGORÍA	MARCA Y MODELO	VERSION	AÑO	DOMINIO
1	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E	930	2018	AC483ID
2	Camión Más de 3.5 TT	VOLKSWAGEN c CONSTELLATION	17.280 35 LR SC	2017	AA873AF
3	Camión Más de 3.5 TT	IVECO STRALIS	200 S36 EURO 4500	2022	AF475FV
4	Automóvil	SMART FORFOUR	PASSION AUT	2018	AD329WG
5	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2042/36 EV 4X2 CD AUT	2018	AC831TJ
6	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV 4E	960	2021	AF000PJ
7	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	****	2016	AA334BW
8	Acoplado/Semirremolque	OMBU SBVT3E2+1	BATEA	2018	AC752ON
9	Acoplado/Semirremolque	OMBU SCS3E2 11450	SEMIRREMOLQUE	2017	AC118PS

Costo del Seguro

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ ** 46.520.623,64	$ ** 8.699.356,68	13,60%	$ **55.219.980,32	$ ** 11.596.195,95	$ ** 1.656.599,39

IMPUESTOS / TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC. TSEH LA PLATA
$ ** 1.214.839,57	$ ** 276.099,93	$ ** 3.721.649,84	$ ** 0,00

Premio $ ** 73.685.365,00

Forma de Pago

MEDIO DE PAGO
Tarjeta de crédito

CANTIDAD DE CUOTAS
6

ENTIDAD DE COBRO
AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.
XXXXXXXXXXXXXX1001

Detalle de las Cuotas

CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO
1	$12.280.895,00	20/11/2023
2	$12.280.895,00	20/12/2023
3	$12.280.895,00	20/01/2024
4	$12.280.895,00	20/02/2024
5	$12.280.895,00	20/03/2024
6	$12.280.890,00	20/04/2024

Las Condiciones y Cláusulas vigentes para cada uno de el o los vehículos indicados como "Objeto del Seguro", se encuentran disponibles en el Frente de Póliza - Detalle de cada vehículo, el/los que se acompaña/n junto al presente y forma/n parte de esta póliza. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora

PRODUCTOR
01-006113 - PABLO ALBERTO CALVIÑO

MATRÍCULA
44581

ORGANIZADOR
01-006116 - FULL RISK S.A.

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

ITALIA 646 - (2000) ROSARIO - SANTA FE - TEL: (0341) 4202000
rosario@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto
Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9
Inicio de actividades: 04-01-1940

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	RAMO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	LUGAR Y FECHA EMISIÓN
ABUT TRANSPORTES S.A.	AUTOMOTORES	00HS. DEL 05/11/2023	00HS. DEL 05/05/2024	ROSARIO, 02/11/2023

Objeto del Seguro

RIESGO N°	CATEGORÍA	MARCA Y MODELO	VERSION	AÑO	DOMINIO
10	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	1722/37 E CD	2013	NLQ203
11	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	****	2014	OKP573
12	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c ATEGO	1725-42	2010	JEU432
13	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BDAS. VOLC. 3 EJES- 1 DES PLAZ. SUSP. NEUM. DIREC.	SEMIRREMOLQUE	2023	AF929MP
14	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA R	A 480 6x2	2019	AD555UF
15	Acoplado/Semirremolque	VULCANO C25	***	2012	LTC313
16	Acoplado/Semirremolque	OMBU SBV3E2 11540	****	2017	AA932LL
17	Camión Más de 3.5 TT	IVECO EUROCARGO	170 E 22 CC	2014	MFH934
18	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BARANDAS VOLCABLES 4 E JES	ACOPLADO	2022	AE501UJ
19	Acoplado/Semirremolque	PINCEN S.A. SCS 2+1E	***	2018	AC929RO
20	Acoplado/Semirremolque	MONTEBRAS SEMIRREMOLQUE	***	2014	NZY813
21	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	340 LB 4X2	2011	KGA396
22	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA T	114 GB 4X2 NZ 320 HP	1998	CIM737
23	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	310 LA 4X2	2018	AC470DI
24	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	310 LA 4X2	2013	NMB041
25	Pickup B	MERCEDES BENZ SPRINTER	415 CHASIS 3665	2016	AB843CC
26	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c L	1634-51	2008	HDD910
27	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BDAS. VOLC. 3 EJES- 1 DES PLAZ. SUSP. NEUM. DIREC.	SEMIRREMOLQUE	2023	AF929MO
28	Acoplado/Semirremolque	DZ-GROSS BARANDA VOLCABLE	9.30 MTS	2021	AE946VV
29	Acoplado/Semirremolque	A.F.F. OTROS	****	2019	AD610CR
30	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA R	380 LA 4X2	2010	JEB757
31	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	310 LA 4X2	2017	AC018TL
32	Familiar tipo 4 x 4	MERCEDES BENZ GLE	500 4MATIC GUARD	2019	AD137JG
33	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2042/36 EV 4X2 CD AUT	2020	AE623FD
34	Acoplado/Semirremolque	RANDON SR FE CG 03 30	Semirremolque	1996	ALA854
35	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E930	****	2017	AA932LM
36	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2042/36 EV 4X2 CD AUT	2020	AE323YM
37	Acoplado/Semirremolque	PINCEN 48-SC S 2+1E	*	2018	AD113HM
38	Automóvil	VOLKSWAGEN PASSAT	2.0 FSI ADVANCE	2009	HYD174
39	Acoplado/Semirremolque	OMBU SBV3E2	11450	2017	AC026WF
40	Acoplado/Semirremolque	OMBU ****	***	2016	AA050IV
41	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	EJES	2019	AD226WH
42	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c LS	1634-45/51	2012	LJX793
43	Familiar tipo 4 x 4	MERCEDES BENZ GLE	450 4MATIC AMG LINE	2021	AE981YB
44	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA P	340 LA 6X2 NA	2008	GVT353
45	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BDAS. VOLC. 3 EJES- 1 DES PLAZ. SUSP. NEUM. DIREC.	Semirremolque	2023	AF871AB
46	Utilitario Liviano	VOLKSWAGEN SAVEIRO	1.6 L/15 C/EXT GP	2015	OTF800
47	Acoplado/Semirremolque	OMBU SCS3E2 + 11450	SEMIRREMOLQUE	2018	AC760WY
48	Automóvil	BMW 440	I CABRIO SPORT LINE	2019	AD598QC
49	Acoplado/Semirremolque	PINCEN SCS 15,5 2+1E	SEMI-ACOPLADO	2008	HQE027
50	Utilitario Liviano	VOLKSWAGEN SAVEIRO	1.6 L/18 C/DOB CROSS	2018	AC257RQ
51	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E930	***	2017	AC026WH
52	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	360 LA 4X2	2013	NCK473
53	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA P	94 CB 6X4 NZ 260 HP	2005	FCO781
54	Acoplado/Semirremolque	OMBU SBV3E2+11450	SEMIRREMOLQUE	2020	AE282KY
55	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	****	2016	AA050IW
56	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c AXOR	1933-36 S	2020	AE472TW
57	Utilitario Liviano	FIAT FIORINO	FURGON FIRE	1994	SAB556
58	Acoplado/Semirremolque	SUCESORES DE EMILIO GROSS SRL 88 BARANDA VOLCABLE	9,30 (D2-D2)	2021	AE868FC
59	Camión Más de 3.5 TT	IVECO TECTOR	ATTACK 170E22 MLC 4815	2015	PIV533
60	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	340 LA 4X2	2010	JDY890
61	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	****	2018	AC760WX
62	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2042/36 EV 4X2 CD AUT	2020	AE323YI
63	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	310 LA 4X2	2013	NBN584
64	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA P	250 DB 4X2	2015	PJO284
65	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E930	****	2017	AB049LN
66	Acoplado/Semirremolque	OMBU SCS3E2 11450	****	2017	AC026WE
67	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c ATRON	1735-45 S EURO V	2017	AB037XS
68	Pickup A o doble cabina	FORD RANGER	3.0 TDI DC 4X2 L/10 XL PLUS	2011	KAN285

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

ITALIA 646 - (2000) ROSARIO - SANTA FE - TEL: (0341) 4202000
rosario@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto
Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9
Inicio de actividades: 04-01-1940

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	RAMO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	LUGAR Y FECHA EMISIÓN
ABUT TRANSPORTES S.A.	AUTOMOTORES	00HS. DEL 05/11/2023	00HS. DEL 05/05/2024	ROSARIO, 02/11/2023

Objeto del Seguro

RIESGO N°	CATEGORÍA	MARCA Y MODELO	VERSION	AÑO	DOMINIO
69	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA P	250 LA 4X2	2018	AC983LF
70	Acoplado/Semirremolque	HELVETICA ***	****	2016	AA534QI
71	Pickup A o doble cabina	MAZDA PICK-UP	B 2900 D/CAB 4X2 D DX	2001	DRA854
72	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BARANDAS VOLCABLES 4 E JES	ACOPLADO	2022	AF532KU
73	Camión Más de 3.5 TT	VOLKSWAGEN c 19.320	E 43	2012	LQU736
74	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c AXOR	2035-36 S	2011	KUF044
75	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	310 LB 4X2	2017	AB471LI
76	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	380 LA 4X2	2009	HZL250
77	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	****	2019	AD310UU
78	Acoplado/Semirremolque	NUEVA MONTENEGRO S.R.L. VOLCADOR TR ASERO 1+2 EJES	SEMIRREMOLQUE	2019	AD743HX
79	Camión Más de 3.5 TT	IVECO TECTOR	170 E28 4815 MLL	2018	AC377OB
80	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA T	124 GA 4X2 NZ 360 HP	2005	FEP378
81	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2842/33 6x2 CD	2018	AD093QL
82	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	****	2019	AD467IV
83	Maquinaria con propulsión	LIUGONG CPCD25	SERIE "A"	2020	E/T
84	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E930	-	2020	AE323YK
85	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c AXOR	1933-36 S	2020	AC395QH
86	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2042/36 EV 4X2 CD AUT	2020	AE031UH
87	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E	930	2018	AC760WU
88	Acoplado/Semirremolque	OMBU ***	***	2016	POZ114
89	Acoplado/Semirremolque	OMBU 58-ABV4E960	****	2020	AE339BH
90	Camión Más de 3.5 TT	IVECO CURSOR	E 33 450 T C/A	2012	LUJ698
91	Automóvil	MINI COOPER CABRIO	S CHILI L/18	2019	AD864QT
92	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c ATEGO	1725-42 S 36 CD	2011	JPC305
93	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA P	340 LB 4X2	2008	HVN241
94	Camión Más de 3.5 TT	SCANIA P	94 CB 6X4 NZ 260 HP	2006	FHP924
95	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c LS	1634-45/51	2012	LVF441
96	Acoplado/Semirremolque	HERMANN BARANDA VOLCABLE S.BV.3E.6 7 2+1	SEMIRREMOLQUE	2020	AE243SK
97	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV4E960	OTRAS	2020	AE346AQ
98	Acoplado/Semirremolque	OMBU **	***	2014	OKP572
99	Acoplado/Semirremolque	OMBU ABV3E	930	2018	AC760WT
100	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BDAS. VOLC. 3 EJES- 1 DES PLAZ. SUSP. NEUM. DIREC.	SEMIRREMOLQUE	2023	AG044PZ
101	Acoplado/Semirremolque	OMBU SCS3E2 11450	SEMIRREMOLQUE	2017	AA932LK
102	Acoplado/Semirremolque	OMBU SBV3E2+	11450	2016	AA084XV
103	Automóvil	MERCEDES BENZ E	350 ELEGANCE AUT LN	2007	GEE058
104	Acoplado/Semirremolque	MONTENEGRO ***	****	2018	AC812NP
105	Camión Más de 3.5 TT	IVECO EUROTECH	200 E37	2007	FZP327
106	Camión Más de 3.5 TT	RENAULT c D	16 280 4X2 T AUTHENTI C	2015	OHZ316
107	Acoplado/Semirremolque	OMBU S.A. ***	***	2016	AA427MN
108	Utilitario Liviano	PEUGEOT PARTNER	1.4 CONFORT AA PLC	2007	GNQ849
109	Automóvil	MERCEDES BENZ S	500 LARGO 5 PLAZAS	2014	OZS530
110	Camión Más de 3.5 TT	IVECO CURSOR	450 E 33 TY MLL TB	2016	AA536DP
111	Pickup A o doble cabina	RENAULT DUSTER	OROCH OUTSIDER 1.6	2016	AA698BC
112	Camión Más de 3.5 TT	FORD c CARGO	2042/36 EV 4X2 CD AUT	2020	AE031UP
113	Camión Más de 3.5 TT	IVECO CURSOR	450 E 33 TY MLL TB	2013	NIF984
114	Acoplado/Semirremolque	SOLA Y BRUSA BDAS. VOLC. 3 EJES- 1 DES PLAZ. SUSP. NEUM. DIREC.	SEMIRREMOLQUE	2023	AG044PY
115	Acoplado/Semirremolque	OMBU SEMIRREMOLQUE	****	2018	AC539RL
116	Camión Más de 3.5 TT	MERCEDES BENZ c ATRON	1634-51	2016	POA515

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

ITALIA 646 - (2000) ROSARIO - SANTA FE - TEL: (0341) 4202000
rosario@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto
Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9
Inicio de actividades: 04-01-1940

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO
ABUT TRANSPORTES S.A.	**01-00515142**	**AUTOMOTORES**	**01-01-01-31406170**	**0**

SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado.

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«... Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora...»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entiedad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:
- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Santa Fe Servicios - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Entre Ríos Servicios - Bica Ágil
- Pago Listo - Pronto Pago - Pagocoop - San Juan Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Autpomáticos de las redes Banelco y Link.
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos).
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios), Por teléfonmo, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Serrvicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):
- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:
- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos.

c) Tarjetas de débito, crédito o compras:
- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Itaicred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

ITALIA 646 - (2000) ROSARIO - SANTA FE - TEL: (0341) 4202000
rosario@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA	ENDOSO
ABUT TRANSPORTES S.A.	01-00515142	AUTOMOTORES	01-01-01-31406170	9
DIRECCIÓN	**DNI/CUIT**	**INCISO**	**LUGAR Y FECHA EMISIÓN**	
SANTIAGO MASA 1305	30-71070662-6	0120	ROSARIO, 04/12/2023	
PROVINCIA	**COND. IVA**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	
2148 CENTENO, SANTA FE	Inscripto	00HS. del 03/12/2023	00HS. del 05/05/2024	

En virtud de que la presente póliza es colectiva, el vehículo cuyos datos se indican a continuación posee cobertura asegurativa desde el día en que el mismo se incorpora al contrato, es decir desde el día 16/11/2023 y no desde la fecha de inicio de vigencia de póliza
- La presente póliza posee Contratistas/Asegurados Adicionales, los cuales se detallan al final del presente documento.

El asegurado de este vehículo se detalla al final del documento

Datos del Vehículo

CATEGORÍA	MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO
Camión Más de 3.5 TT	IVECO STRALIS	490 S41T NR	2014
MOTOR	**CHASIS**	**USO**	**PATENTE**
F3BE0681X5046346	8ATM2ASH0EX090048	Comercial - Transporte de Cargas Generales	NXQ050
COMBUSTIBLE	**COMBUSTIBLE ADICIONAL**	**UBICACIÓN DEL RIESGO**	
Nafta		SANTIAGO MASA 1305 2148 CENTENO, SANTA FE	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
C	$ **53.581.000	40%

- **Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor**
- **Daño Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo/Hurto Total**
- **Robo/Hurto Parcial**

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio	**$ **1.040.089,35**

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

PRODUCTOR	MATRÍCULA
01-006113 - PABLO ALBERTO CALVIÑO	44581
ORGANIZADOR	
01-006116 - FULL RISK S.A.	

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
ABUT TRANSPORTES S.A.	01-00515142	AUTOMOTORES	01-01-01-31406170	9	0120

Coberturas Básicas

RC Vehiculo (CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1)	$85.000.000
Accidente Total (CG-DA 1.1, CG-DA 4.2)	$53.581.000
Incendio Total (CG-IN 1.1, CG-IN 4.2)	$53.581.000
Incendio Parcial (CG-IN 1.1, CG-IN 3.2)	$53.581.000
Robo Total (CG-RH 1.1, CG-RH 4.2)	$53.581.000
Robo Parcial (CG-RH 1.1, CG-RH 3.2)	$53.581.000

Coberturas Adicionales

RC Vehiculo - Cosas 3ros No Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros No Transportados ()	
Baja Vehiculo (CA-CO 9.1)	$50.000

Cobertura en el Exterior (BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY - BOLIVIA - CHILE - PERÚ)

Póliza Unica del Transportador Carretero Internacional - Cono Sur (CO-EX 1.1)	según tarjeta de cobertura en el exterior
Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica - (CO-EX 4.1)	$53.581.000
Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica - (CO-EX 6.1)	$53.581.000
Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica - (CO-EX 8.1)	$53.581.000

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

-CG-CO 1.2: Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto
-CG-CO 10.1: Pago de la prima
-CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
-CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
-CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
-CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
-CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
-CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
-CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
-CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
-CG-CO 2.2: Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
-CG-CO 3.1: Prueba instrumental y pago de la indemnización
-CG-CO 4.1: Gastos de traslado y estadía
-CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
-CG-CO 6.2: Medida de la prestación
-CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
-CG-CO 8.1: Privación de uso
-CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

-CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
-CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
-CA-CO 1.1: Titularidad del dominio
-CA-CO 13.1: Renuncia a la Subrogación
-CA-CO 13.2: Asegurados adicionales cuando se presta servicio
-CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
-CA-CO 17.1: Notificación previa de la falta de pago del premio

-CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
-CA-CO 9.1: Cobertura limitada por baja del vehículo
-CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
-CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
-CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
-CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
-CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

Observaciones

***) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)**

***) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley n° 24.449 (SO RC 6.1)**

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 3.900.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 3.900.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 3.900.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 3.900.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

- Renuncia a la subrogación (CA-CO 13.1): Esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas como contratistas en la presente póliza.
Asegurados adicionales cuando se presta servicio (cláusula CA-CO 13.2), son las personas identificadas como contratistas en la presente póliza. El límite indemnización máximo es el fijado por la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo cubierto.

- Notificación previa de la falta de pago del premio (cláusula CA-CO 17.1): el asegurador se obliga a notificar a las personas identificadas como acreedor prendario o contratista en la presente póliza.

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el

cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.”

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

Contratistas/Asegurados Adicionales

- ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA - 30-50119925-3
- ANDREANI LOGISTICA SA - 30-69801114-5
- CORREO ANDREANI S.A. - 33-69968545-9
- COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA - 30-54808315-6
- GEFCO ARGENTINA S A - 30-70495713-7
- SALTA REFRESCOS S A - 30-51840868-9
- SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA - 30-55361314-7
- SCRAPSERVICE S A - 30-68724249-8
- SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S A - 30-59053574-1
- SIDERCA S A I C - 30-55081599-7
- TASA LOGISTICA SA - 30-62914545-8
- TENARIS S.A. - 30-70812551-9
- TERNIUM ARGENTINA SA - 30-51688824-1

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-01-01-31406170 **Suc:** 01
N° de Cuenta: 01-01108067
Tomador: ABUT TRANSPORTES S.A.
Ramo: Automotor
Pago Aplicado: 17/11/2023
Productor: 01-006113

Emisión Comprobante: 18/11/2023
Vigencia: 05/11/2023 - 05/05/2024
Modalidad de Pago: Tarjeta de crédito
Subramo: Auto
Próximo Vencimiento: 20/12/2023
Organizador: 01-006116

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.



Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-01-01-31406170

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

ITALIA 646 - (2000) ROSARIO - SANTA FE - TEL: (0341) 4202000
rosario@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA	ENDOSO
ABUT TRANSPORTES S.A.	01-00515142	AUTOMOTORES	01-01-01-31406170	3
DIRECCIÓN	**DNI/CUIT**	**INCISO**	**LUGAR Y FECHA EMISIÓN**	
SANTIAGO MASA 1305	30-71070662-6	0075	ROSARIO, 03/11/2023	
PROVINCIA	**COND. IVA**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	
2148 CENTENO, SANTA FE	Inscripto	00HS. del 05/11/2023	00HS. del 05/05/2024	

- La presente póliza posee Contratistas/Asegurados Adicionales, los cuales se detallan al final del presente documento.

El asegurado de este vehículo se detalla al final del documento

Datos del Vehículo

CATEGORÍA	MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO
Camión Más de 3.5 TT	SCANIA G	310 LB 4X2	2017
MOTOR	**CHASIS**	**USO**	**PATENTE**
8292489	9BSG4X200H3903365	Comercial - Transporte de Cargas Generales	AB471LI
COMBUSTIBLE	**COMBUSTIBLE ADICIONAL**	**UBICACIÓN DEL RIESGO**	
Diesel		SANTIAGO MASA 1305 2148 CENTENO, SANTA FE	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
C	$ **62.291.000	40%

- **Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor**
- **Daño Total**
- **Incendio Total**
- **Incendio Parcial**
- **Robo/Hurto Total**
- **Robo/Hurto Parcial**

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio	**$ **1.219.948,76**

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

PRODUCTOR	MATRÍCULA
01-006113 - PABLO ALBERTO CALVIÑO	44581
ORGANIZADOR	
01-006116 - FULL RISK S.A.	

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
ABUT TRANSPORTES S.A.	01-00515142	AUTOMOTORES	01-01-01-31406170	3	0075

Coberturas Básicas

RC Vehiculo (CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1)	$85.000.000
Accidente Total (CG-DA 1.1, CG-DA 4.2)	$62.291.000
Incendio Total (CG-IN 1.1, CG-IN 4.2)	$62.291.000
Incendio Parcial (CG-IN 1.1, CG-IN 3.2)	$62.291.000
Robo Total (CG-RH 1.1, CG-RH 4.2)	$62.291.000
Robo Parcial (CG-RH 1.1, CG-RH 3.2)	$62.291.000

Coberturas Adicionales

RC Vehiculo - Cosas 3ros No Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros No Transportados ()	
Baja Vehiculo (CA-CO 9.1)	$50.000

Cobertura en el Exterior (BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY - BOLIVIA - CHILE - PERÚ)

Póliza Unica del Transportador Carretero Internacional - Cono Sur (CO-EX 1.1)	según tarjeta de cobertura en el exterior
Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica - (CO-EX 4.1)	$62.291.000
Extensión de la Cobertura de Daños a Países de Sudamérica - (CO-EX 6.1)	$62.291.000
Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica - (CO-EX 8.1)	$62.291.000

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

-CG-CO 1.2: Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto
-CG-CO 10.1: Pago de la prima
-CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
-CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
-CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
-CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
-CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
-CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
-CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
-CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
-CG-CO 2.2: Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
-CG-CO 3.1: Prueba instrumental y pago de la indemnización
-CG-CO 4.1: Gastos de traslado y estadía
-CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
-CG-CO 6.2: Medida de la prestación
-CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
-CG-CO 8.1: Privación de uso
-CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

-CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
-CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
-CA-CO 1.1: Titularidad del dominio
-CA-CO 13.1: Renuncia a la Subrogación
-CA-CO 13.2: Asegurados adicionales cuando se presta servicio
-CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
-CA-CO 17.1: Notificación previa de la falta de pago del premio

-CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
-CA-CO 9.1: Cobertura limitada por baja del vehículo
-CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
-CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
-CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
-CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
-CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

Observaciones

***) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)**

***) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley n° 24.449 (SO RC 6.1)**

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 3.900.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 3.900.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 3.900.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 3.900.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

- Renuncia a la subrogación (CA-CO 13.1): Esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas como contratistas en la presente póliza.
Asegurados adicionales cuando se presta servicio (cláusula CA-CO 13.2), son las personas identificadas como contratistas en la presente póliza. El límite indemnización máximo es el fijado por la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo cubierto.

- Notificación previa de la falta de pago del premio (cláusula CA-CO 17.1): el asegurador se obliga a notificar a las personas identificadas como acreedor prendario o contratista en la presente póliza.

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el

cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.”

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

Contratistas/Asegurados Adicionales

- ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA - 30-50119925-3
- ANDREANI LOGISTICA SA - 30-69801114-5
- CORREO ANDREANI S.A. - 33-69968545-9
- COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA - 30-54808315-6
- GEFCO ARGENTINA S A - 30-70495713-7
- SALTA REFRESCOS S A - 30-51840868-9
- SAN ANTONIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA - 30-55361314-7
- SCRAPSERVICE S A - 30-68724249-8
- SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S A - 30-59053574-1
- SIDERCA S A I C - 30-55081599-7
- TASA LOGISTICA SA - 30-62914545-8
- TENARIS S.A. - 30-70812551-9
- TERNIUM ARGENTINA SA - 30-51688824-1

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-01-01-31406170 **Suc:** 01
N° de Cuenta: 01-01108067
Tomador: ABUT TRANSPORTES S.A.
Ramo: Automotor
Pago Aplicado: 17/11/2023
Productor: 01-006113

Emisión Comprobante: 18/11/2023
Vigencia: 05/11/2023 - 05/05/2024
Modalidad de Pago: Tarjeta de crédito
Subramo: Auto
Próximo Vencimiento: 20/12/2023
Organizador: 01-006116

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.



Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-01-01-31406170